

# GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 25 DE JUNIO DE 1790.

*Stockolmo 21 de Mayo.*

**E**l General Steding ha despachado un correo al Rey con noticia de haber sido atacado en Pertumaki, la noche del 4 al 5 del corriente, por 400 Rusos que mandaba el General Rautenfeld. Duró el combate 4 horas, al cabo de las cuales tuvieron los enemigos que recogerse y retirarse. Ignórase su pérdida, pues solo se sabe que les cogimos un Oficial y 25 soldados prisioneros. En nuestras tropas hubo 111 entre muertos y heridos.

La propia noche forzaron los Rusos nuestro puesto de Anjala; pero el Ejército del General Hamilton, con su division y el destacamento de Hirfvenkoski, obligó al General Ruso Schulz á ausentarse. Despues de su retirada se destruyó el puente. Parece que el objeto de los enemigos era únicamente apoderarse del almacén de Eleme.

Posteriormente ha escrito el Rey una carta de su puño al Senador Conde de Wachtmeister, en la qual con fecha de 2 del corriente le incluye una relacion que el Baron de Armfelt le habia remitido por un extraordinario. Parece que en ella avisa haberle los Rusos atacado 2.<sup>a</sup> vez el 30 de Abril cerca de Karnakoski, y que los rechazó con daño, cogiéndoles dos cañones de bronce y muchos prisioneros, entre ellos el General Ruso Príncipe de Anhalt Bernbourg y el Capitan Van Essen, que estaban heridos. Nuestra pérdida fué bastante crecida; el Capitan Ribbing perdió la vida, y 3 Oficiales del Regimiento de Warmeland quedan heridos. Los Rusos se apoderaron dos veces de nuestros cañones, pero los recobraron nuestras tropas á las órdenes del Capitan Vegesandt. Segun informes del Capitan prisionero Van Essen consistian las fuerzas enemigas en 12 Compañías de Guardias de la Emperatriz, 3 de granaderos, 8 del Regimiento de Willikolatzki, otras tantas del de Gelezki, y 300 Cosacos con 10 cañones de calibre de 8 y de 12 libras, ademas de la artillería de campaña de dichos cuerpos.— El Mayor Tavask, Comandante de Parbakoskay ha puesto tambien tres veces en fuga á los enemigos, sin tener mas tropas que el 2.<sup>o</sup> batallon de Warmeland.

Hállanse en el dia reunidos los cuerpos del mando de los Generales

Po-

Pollet, Pauli y Platen, lo qual puede dar lugar á alguna accion mas considerable que las que ha habido hasta aquí.

Sabiase dias hace que el Rey habia salido para Borgo á tomar el mando de la esquadra de galeras á fin de sostener las operaciones del Ejército; y hoy ha llegado un correo expedido por S. M. el 15 de Mayo desde la rada de Friedericsham con aviso de haber la esquadra ligera que mandaba conseguido una victoria completa sobre la Rusa del Príncipe de Nassau apostada dela te de aquella fortaleza. La accion fué de tres horas. Treinta buques armados enemigos quedáron apresados, y otros muchos de transporte quemados baxo las murallas de Frederichsham. Se esperan noticias individuales de este combate, en el qual mandó S. M. permaneciendo siempre á bordo del navio Almirante Anfon.

No son tan agradables las nuevas traídas por otro correo que ha despachado el Duque de Sudermania; pues contienen que habiendo su esquadra atacado el 13 del corriente á la division Rusa que iba á buscar en el puerto de Revel, fué rechazada por los enemigos con pérdida de dos navios de línea: el uno despues de quedar desarbolado, cayó en manos de los Rusos, y el otro se quemó por órden de S. A. R., habiendo recogido ántes toda su gente. Parece que el número de heridos y muertos ha sido corto á pesar del vivísimo fuego que hicieron los Rusos á nuestra esquadra así desde sus buques como desde las muchas baterías colocadas en la playa. No obstante este contratiempo estaba el Duque de Sudermania el dia 14 á legua y media de la isla de Nargho con todos sus baxeles reparados del menoscabo padecido, y prontos á volver al ataque.

Los Oficiales Suecos sentenciados á muerte por el Consejo de Guerra, que se hallan en el Ejército de Finlandia, han sido perdonados por el Rey.

*Viena 22 de Mayo.*

Antes de ayer noche llegó aquí un correo de Petersburgo, que hizo su viage en 10 dias y algunas horas. Hasta ahora nada se sabe del contenido de sus despachos.

El Mariscal Laudon ha colocado las tropas de Moravia, Bohemia, Silesia y Galitzia tan ventajosamente que podrán sostenerse y obrar de concierto quando lo exijan las circunstancias. El mencionado General se mantendrá en el Ejército hasta que se le envíe nueva órden.

Asciende á 14000 hombres el cuerpo Otomano que se junta á corta distancia de Zwoornick, donde forma atrincheramientos.— Algunos avisos de Valaquia dicen tambien que el Ejército del Gran Visir, compuesto de 60000 hombres, acude al socorro de Widin. Si esto se confirma puede esperarse en breve noticia de una batalla en las márgenes del Timok.

El Conde de Erdodi hizo el 11 del corriente su entrada pública en Zagabria en calidad de Ban de Croacia, Dalmacia y Esclavonia.

*Hamburgo 27 de Mayo.*

Se ha recibido de Stockolmo una carta escrita á 18 de este mes, cuyo extracto es como sigue.

„La esquadra del Duque de Sudermania se hallaba el 9 á la altura  
 „de Hango navegando hácia Revel con intento de acometer á la division  
 „Rusa surta en aquel puerto, la qual se componia de 3 navios de 3  
 „puentes, otros 8 de línea y 5 fragatas. Ademas de la mucha artillería  
 „de estos buques, todas las obras exteriores de la plaza estaban corona-  
 „das de cañones, como tambien las baterías de la playa. Al acercarse  
 „nuestras fuerzas navales les hicieron un fuego general y bien combina-  
 „do, sosteniendo la artillería de las baterías y de los castillos á la de los  
 „baxeles Rusos, los quales sin embargo padecieron mucho, y aun hu-  
 „bieran los Suecos acabado de desmantelarlos, consiguiendo una glo-  
 „riosa victoria, si durante el combate no hubiese sobrevenido una recia  
 „tormenta. Esta y el viento que se volvió contrario impidieron á nues-  
 „tros baxeles usar de las baterías baxas, siendo igualmente causa de que  
 „muchos de ellos no pudiesen conservarse ni volver á la línea: de suerte  
 „que en el instante en que aquella division enemiga iba á quedar total-  
 „mente arruinada, se vió el Duque de Sudermania precisado á mandar  
 „suspender el ataque y retirarse temiendo mayor desorden. Desarbado  
 „el navio Príncipe Carlos de 60 cañones por el fuego de los Rusos, cayó  
 „en su poder. Otro del mismo porte, nombrado Ricketsstander, ó los  
 „Estados del Reyno, tuvo la desgracia de barar; el Duque Almirante  
 „mandó recoger su tripulacion y pegarle fuego. Igual suerte padeció el  
 „Tapperheden, ó Valor; pero se logró ponerlo á nado arrojando al  
 „mar parte de su artillería. Sin embargo de esta pérdida de navios, se  
 „asegura que la de marinería y tropa es poco considerable y no pro-  
 „porcionada á lo reñido de la accion. El 14 por la noche se hallaba ya  
 „nuestra esquadra á corta distancia de Nargho, en estado y con deseos  
 „de acometer á los enemigos.”

*Colonia 28 de Mayo.*

Se hacen en Buda preparativos grandes y magníficos para la corona-  
 cion del Rey de Hungría. La abertura de la Dieta de aquel Reyno se  
 hará en aquella Ciudad el 10 de Junio.

Prosigue la incertidumbre en orden á la guerra con Prusia; pero en-  
 tretanto aquel Gabinete va ganando tiempo, y con la lentitud de las ne-  
 negociaciones se efectúa una especie de diversion á favor de los Turcos sin  
 dispararse un fusil por parte de dicha Potencia, y las principales fuerzas  
 Austriacas pierden en la expectativa el tiempo mas adecuado para las  
 empresas guerreras. Por otro lado la Rusia se muestra distante de entrar  
 en negociacion con la Prusia sobre la paz ó la guerra con los Musulma-  
 nes; y las íntimas conexiones que existen entre las Cortes de Viena y  
 Petersburgo hacen cada vez mas difícil un plan de ajuste conveniente  
 á todas las Potencias que tienen interes propio en las negociaciones  
 del dia.

Varios avisos de Moldavia dan por segura la muerte del Príncipe  
 Maurojeni, Hospodar de Valaquia. Así los Bojardos y negociantes  
 Griegos de aquel Principado, como la Oficialidad y tropa que habian  
 servido baxo sus órdenes en las dos últimas campañas, le aborrecian;

los unos por sus extorsiones , y los otros por su crueldad. El Gran Visir difunto que le protegía , tuvo que enviarlo oculto á un lugar en medio de las montañas mas altas de Bulgaria , para librarle del furor de los Genizaros ; mas apenas murió Hassan Baxá fué un destacamento de estas mismas tropas á aquella aldea , y quitó barbaramente la vida al Hospodar.

*Francfort 20 de Mayo.*

Segun avisos de Orsowa toda la artillería que se encontró en aquella plaza se ha embarcado para el sitio de Widin. El plan de ataque se reduce á bombardear quanto ántes sea posible el castillo , y acometerlo por todas partes con un fuego terrible como se executó con Belgrado. En el cerco se ocuparán pocas tropas , pero las sostendrá el Príncipe de Cobourg con 30 batallones de Infantería , y 18 divisiones de Caballería. Dicese que durante este sitio se emprenderá tambien el de Giorgewo por los Austriacos , y el de Brailow é Ismail por los Rusos.

*Londres 1.º de Junio.*

Ha comunicado el Gobierno orden á la Secretaría de víveres á fin que con toda diligencia prepare los acopios que se necesiten para 78 buques de guerra.

Trátase de aumentar nuevamente el Ejército , para lo qual dicen se darán órdenes de prender á los vagamundos y personas sospechosas, á quienes se obligará sirvan en los Regimientos.

El Lord Heathfield tuvo el 27 de Mayo audiencia del Rey , y el 28 salió para Douvres. Allí se embarcará para Calais , y seguirá su viage á Gibraltar por Francia y España , no haciéndolo ya por mar como lo habia pensado.

Ha expedido el Virey de Irlanda una circular á todos los Oficiales de Infantería y Caballería que tienen empleo ó destino en aquel Reyno , previniéndoles se restituyan á sus respectivos cuerpos , exceptuando solo los que están de bandera.

Por un navio que acaba de llegar de la Granada se ha sabido que el 25 de Febrero hubo en la Ciudad de S. Jorge tres terremotos que duraron cerca de minuto y medio ; fuéron tan violentos que los naturales temieron se sumergiese toda la isla.

De la India se han recibido noticias de haber el Comandante de Chandénagor publicado un bando prohibiendo á todas las personas existentes en las antiguas posesiones Francesas en aquella parte del mundo comprar ó llevar á ellas naturales del pais á título de esclavos , so pena de 40 rupias para el denunciador , y otras 10 de multa por cada esclavo.

En una excavacion que se está haciendo en el cementerio de la iglesia de Hartepool se encontró una caxa ó tumba que contenia el cadáver entero de un hombre , al parecer bien conservado ; mas apenas se puso al ayre se deshizo todo en polvo , excepto las botas que tenia , las quales se cortaron á pedazos y se repartieron como objeto de curiosidad. Habia sido sepultado en traje militar ; y se ha averiguado ser un

militar que perdió la vida guerreando en aquel parage hace cerca de 200 años.

*Amsterdam 4 de Junio.*

Se trabaja con ardor para concluir el Tratado de comercio entre esta República y la Gran Bretaña, el qual por ciertos acontecimientos no se ajustó inmediatamente despues del de alianza, segun estaba resuelto. SS. AA. PP. han nombrado á 6 individuos de los Estados Generales que conferencien sobre este importante asunto con el Lord Aukland, Embaxador de Inglaterra. La restitucion de Negapatnam, establecimiento Holandes en la India Oriental conquistado por los Ingleses durante la última guerra, ha sido hasta aquí la mayor dificultad para el arreglo de dicho Tratado, y parece que aun lo es en el dia.

*Paris 11 de Junio.*

El Baylio de Virieu, Ministro plenipotenciario del Sr. Infante Duque de Parma cerca de S. M. Christianísima, y el Caballero de la Fontaine, presentáron el 6 del corriente á S. M. los halcones que el Gran Maestre de Malta acostumbra enviar anualmente al Rey, haciendo dichos sujetos en esta ocasion las veces del Embaxador de la Orden por hallarse actualmente vacante la Embaxada.

*Génova 22 de Mayo.*

Ha entrado en Callieri una embarcacion Veneciana, cuyo Capitan declaró que hallándose una escampavía Berberisca en las aguas de Tacolara saliéron inmediatamente á perseguirla 2 barcos armados, y habiéndola alcanzado el 8 de este mes, la apresáron. Muriéron en el combate el Arraez y 3 Turcos. Esperábase en Callieri la presa para que hiciese quarentena. Halláronse en ella, ademas de muchos fardos con ricos géneros, 21<sup>0</sup> cequies en dinero.

*Madrid 25 de Junio.*

El Rey se ha servido conferir el empleo de Sargento mayor del Regimiento Provincial de Xerez al Capitan de Infantería D. Blas Vicente Moreau, Ayudante mayor del de Ciudad-Real; y el Gobierno militar y político de Mataró al Brigadier D. Pedro Tirrell, Coronel del Regimiento de Infantería de Ultonia.

Se ha publicado la Real Pragmática Sancion siguiente.

D. Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon &c. Al Serenísimo Príncipe D. Fernando, mi muy caro y amado hijo, á los Infantes, Prelados, Duques &c. SABED: Que las Ciudades y Villa de voto en Cortes de Badajoz, Mérida, Plasencia y Alcántara de la Provincia de Extremadura representáron al mi Consejo en el año de 1775 los perjuicios y agravios que padecian aquellos naturales por el costoso y distante recurso á los Tribunales superiores, constituidos generalmente fuera de la Provincia, y propusieron para remedio de estos daños el establecimiento de una Audiencia territorial, á imitacion de las de Galicia y Asturias, con lo que seria mas pronta la administracion de justicia, y las causas criminales se determinarian con mas facilidad y brevedad, cesarian muchas competencias, y se cortarian los continuados

recursos y pleytos que ocurrían en las elecciones de oficios de Justicia con grave dispendio de aquellos vasallos, teniendo que acudir á solicitarlos á las Chancillerías, que por su mucha distancia se hacían costosos los negocios, y se dilataba mas el curso y determinacion de ellos, siendo por otra parte útil el insinuado establecimiento á la tranquilidad pública del país, y exterminio del crecido número de delinquentes y contrabandistas que proporciona la proximidad á Portugal, lo que confirmaron por iguales representaciones los Marqueses de Vallesantoro y Ustariz, Capitan general é Intendente de dicha Provincia. Exâminado este asunto en el mi Consejo, reconoció que los males que experimentan aquellos naturales son efectos de la poca ó tarda observancia que tienen las leyes en dicha Provincia por la distancia ó complicacion de los Tribunales superiores, y carecer de uno que zele de cerca su observancia; y en consulta de 4 de Diciembre del mismo año de 1775 hizo presente á mi augusto Padre (que esté en gloria) no haber otro medio mas adecuado para remediar dichos daños, que la creacion de un Tribunal en aquella Provincia, que vele y execute las leyes del Reyno y demas providencias, sin que aquellos naturales tengan necesidad de recurrir á las Chancillerías. Por resolucion á la citada consulta, que fué publicada en el Consejo en 11 de Marzo de 1776, estimó conveniente mi augusto Padre la ereccion de una Audiencia en la Provincia de Extremadura, y encargó al mi Consejo que ántes de llevarse á efecto le propusiese el sitio mas oportuno en que debiese colocarse dicho Tribunal, número de sus Ministros, distrito de su jurisdiccion, reglas y ordenanzas para su gobierno, y efectos de que se hubiesen de costear los edificios, con todo lo demas necesario, oyendo á este fin al Procurador general del Reyno, y precediendo toda la demas instruccion conveniente. Cumpliendo el mi Consejo con este encargo, mandó comunicar el expediente al Diputado de la Provincia de Extremadura, y sucesivamente al Procurador general del Reyno, á fin de que expusiesen sobre los indicados puntos quanto se les ofreciese, lo que así executáron conviniendo en la utilidad y necesidad de establecer dicho Tribunal para beneficio de los naturales de Extremadura; y con inteligencia de todo y de los informes y noticias dadas por las Chancillerías de Valladolid y Granada, y de lo expuesto por mis Fiscales, manifestó su dictámen en otra consulta de 16 de Junio de 1778, en cuya vista quiso mi augusto Padre que el mi Consejo con presencia del expediente que se habia promovido acerca de la extension del territorio de la Audiencia de Sevilla, volviese á consultar á un tiempo sobre todo lo que tuviese por conveniente. Vuelto á exâminar este asunto en el mi Consejo al mismo tiempo que lo hizo del respectivo á la ampliacion de territorio de la Audiencia de Sevilla, y teniendo presente lo que expusieron mis Fiscales, hizo presente en consulta de 21 de Octubre de 1784 lo que estimó oportuno. Enterado Yo de quanto va expresado, y conformándome en todo con lo que me propuso el mi Consejo, por mi resolucion á dicha consulta, que se publicó en él en 7 de Abril de este año, tien-

niendo por necesario y conveniente el establecimiento de dicha Audiencia en Extremadura, para la mas pronta, efectiva y cómoda administracion de justicia civil y criminal en ella, he venido en resolver y mandar lo siguiente.

I. Tengo por bien y ordeno se establezca una Audiencia Real en la Provincia de Extremadura, que tendrá su residencia fixa en la Villa de Cáceres, por ser pueblo mas sano, mejor surtido, mas poblado y mas oportuno que otro alguno de aquella Provincia.

II. Quiero que por ahora se componga este Tribunal de un Regente, ocho Ministros y un Fiscal, porque de este modo no falte el número necesario para formar dos Salas, una de lo civil, y otra de lo criminal de continuo despacho que se contemplan necesarias, pagándose los sueldos de estos Ministros de mi Real Erario.

III. Para el despacho de los negocios que ocurran en dicha Audiencia habrá quatro Relatores y quatro Escribanos de Cámara, dos para cada Sala, seis Procuradores, seis Receptores, quatro Alguaciles y tres Porteros, y no se podrán beneficiar ni enagenar ninguno de estos empleos.

IV. Conviniendo que estos subalternos tengan la debida instruccion para el desempeño de sus oficios, se proveerán dichas quatro Escribanías de Cámara en los Oficiales mayores mas hábiles y de mejor conducta de ámbas Chancillerías de por mitad, y lo mismo las Procuradurías, á excepcion de que si algunos Procuradores quisieren pasar á serlo de la nueva Audiencia, se les permita, siendo personas de prodidad y el oficio suyo propio. Tambien se podrán sacar de ámbas Chancillerías de por mitad seis Receptores los mas idóneos y de mejor crédito que propusieren los respectivos Presidentes, y que sean dueños del oficio: é igualmente los quatro Alguaciles en quienes se verificase lo mismo, llevando el sueldo que gozan en las Chancillerías.

V. El territorio de esta Audiencia en que ha de exercer su jurisdiccion así civil como criminal, y todas las demas funciones, encargos y regalías de un Tribunal superior de Provincia, ha de ser desde la línea del Reyno de Toledo á la parte del Oriente por el puerto y Sierra de Baños al Norte, siguiendo hasta el Reyno de Portugal al Poniente, y volviendo de allí al medio dia hasta las cumbres de Sierra-Morena, en donde terminan los Reynos de Sevilla y de Córdoba, de cuyo territorio se deberá formar el correspondiente mapa con expresion de los pueblos que se incluyan en él.

VI. Se gobernara esta nueva Audiencia por las ordenanzas de la Chancillería de Valladolid en lo que fuesen acomodables á su constitucion, y demas que se advirtiere.

VII. Reunirá este Tribunal en sí toda la jurisdiccion de segunda instancia, y de primera por caso de Corte sin limitacion alguna como hoy lo executan respectivamente las Chancillerías de Valladolid y Granada, sin otra diferencia que la de haber e de poder apelar á estas en los casos que se puede hacer de las Audiencias de Galicia y Asturias, y sin mas

restriccion que la de entenderse en los pleytos civiles y ordinarios quando llegue su importe á 600 rs. , ó que si la cantidad porque se litigare el pleyto no fuere en capital , ó si en renta haya de llegar á 500 ducados anuales.

VIII. Conocerá de las fuerzas que ocurran en dicho territorio , reservándose al Consejo de las Ordenes el conocimiento que hoy tiene en las causas Eclesiásticas , las pertenecientes á derechos de Encomiendas, Mesa Maestral , y otras de la misma naturaleza que miran á las regalías y derechos de las Ordenes.

IX. Las causas de hidalguía quedarán reservadas á las respectivas Chancillerías de Valladolid y Granada , segun el territorio á que pertenezcan , por ser privativas de estos Tribunales.

X. En las causas criminales no ha de haber ni admitirse apelacion para las Chancillerías.

XI. Deberá construirse casa para residencia del Tribunal , cárcel, archivo y demas necesario , costeándose íntegramente de los productos de los Propios y Arbitrios de la Provincia de Extremadura , y pagándose de ellos los alquileres de los edificios que interinamente fueren necesarios.

Y para que todo tenga su puntual y cumplido efecto he acordado expedir esta mi Pragmática-Sancion , que ha de tener fuerza de ley como si fuera hecha y promulgada en Cortes: Por la qual mando &c. Dada en Aranjuez á 30 de Mayo de 1790. YO EL REY: Yo D. Manuel de Aizpun y Redin , Secretario del Rey Ntro. Sr. , lo hice escribir por su mandado.

Memorial literario de Mayo , parte 1.<sup>a</sup> Contiene el ceremonial de la Jura del Serenísimo Príncipe de Asturias Ntro. Sr. , celebrada el dia 23 de Setiembre de 1789 en la Iglesia del Real Monasterio de S. Gerónimo de esta Corte, con inclusion de las escrituras y nombres de los Prelados, Grandes, Títulos, Diputados de las Ciudades, y Mayordomos de Semana de S. M. que se hallaron en ella: disposiciones y fiestas de toros de los dias 22 y 24 de dicho mes: campamento militar: Real cédula de S. M. sobre el beneficio de las minas de carbon de piedra del Reyno: noticia de un monstruo nacido en la Villa de Sos; y de una columna de piedra encorvada siendo ántes derecha. Las órdenes, disposiciones y demas providencias que se diéron para la referida Jura y funciones de toros se hallan insertas en el Memorial de Marzo de este año parte 1.<sup>a</sup> Véndese con los anteriores en las Librerías acostumbradas.

Disertacion médica sobre el buen uso y saludables efectos de los baños en los ríos y casas particulares , con reflexiones acerca de los baños de piernas: por el Dr. D. Felix Eguia , Médico que fué de los Reales Hospitales de esta Corte.— Discurso sobre los baños de agua fria , por el Dr. Cocchi , traducido del Italiano. Se hallarán con otros discursos varios y eruditos pertenecientes á las artes y ciencias , traducidos de varios idiomas , que forman dos tomos en 8.<sup>o</sup> , en la Librería de Baylo , calle de las Carretas; en el puesto de Cerro calle de Alcalá; y en el de Saturnino gradas de S. Felipe ; á 12 rs. en pergamino , y 16 en pasta.